

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**93**

#### TORREJÓN DE VELASCO

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2025, por el Pleno del Ayuntamiento, se adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 22, reguladora de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local (tasa de basuras), que se concreta en:

- Modificación del artículo 6.1 relativo a la cuota tributaria respecto de los siguientes tipos de usos y cuotas:

TIPO DE USO	CUOTA FIJA (€)	CUOTA VARIABLE RELATIVA A LA SUPERFICIE CONSTRUIDA (€/m <sup>2</sup> )	CUOTA VARIABLE RELATIVA AL IMPUESTO DE VERTIDO (€/m <sup>2</sup> )
Residencial (suelo rustico)	15,00	0,18	0,10
Industrial	80,00	0,80	0,40
Ocio-hostelería	125,00	0,50	0,30

Nota: Se diferencia el uso residencial en suelo rustico (con modificación de las cuotas fijas y variables) y se modifican las cuotas fijas y variables de los usos industrial y ocio-hostelería. El resto de usos y cuotas se mantienen tal y como están aprobadas en la ordenanza municipal (BOCM 17, día 21 de enero de 2025, pagina 263).

- Modificación del artículo 6.2 relativo a las superficies y usos a computar indicando: “En todo caso, en los inmuebles cuyo tipo de uso principal sea el residencial, siempre que estén en suelo urbano, la superficie máxima a considerar para el cálculo de la cuota tributaria será de 300 m<sup>2</sup>c”.

Dicho acuerdo de aprobación provisional se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente se publicará el texto de la modificación de la ordenanza en el portal de transparencia de la web municipal <https://torrejondevelasco.sedelectronica.es/info.0>.

Si no fuese presentada reclamación o alegación alguna este acuerdo de aprobación provisional será considerado definitivo.

En Torrejón de Velasco, a 2 de octubre de 2025.—El alcalde-presidente, Esteban Bravo Fernández.

(03/16.005/25)

